



ORD.: N° 0557

ANT.: Ord. N° 874 de fecha 08.06.2022 de Directora SERVIU (S) Región de Tarapacá, solicitando pronunciamiento sobre límite urbano y su afectación al Lote G, emplazado en la Comuna de Pozo Almonte.

MAT.: Se pronuncia respecto a consulta realizada sobre interpretación del Límite Urbano del IPT – Plan Regulador Comunal (PRC) de Pozo Almonte, en el marco de las iniciativas a desarrollar en el LOTE “G”, ubicado en la Comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

IQUIQUE, 27 JUL. 2022

A : CAROLINA GODOY ARANEDA
DIRECTORA SERVIU (S) REGION DE TARAPACÁ

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

1. Se ha recibido en esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Tarapacá, su ingreso individualizado en el antecedente, a través del cual solicita pronunciamiento *“sobre emplazamiento de límite urbano respecto de deslinde poniente Lote G, emplazado en la Comuna de Pozo Almonte”*.

Lo anterior, en el marco de la revisión de las observaciones sobre el diseño del proyecto *“Construcción Sombreaderos Calle Estación, Etapa 2”*, las mesas de trabajo SEREMI – SERVIU y el análisis de posibles afectaciones al polígono Lote G.

2. Conforme a la minuta de solicitud y los antecedentes adjuntos a su presentación, el predio Lote G *“se define fuera del límite urbano definido en PRC vigente, por lo cual se encuentra en área rural. Los deslindes de Lote G se definen en plano SVU T-720 Loteo Pozo Almonte, plano de predios a mayor cabida propiedad de SERVIU Tarapacá.”*

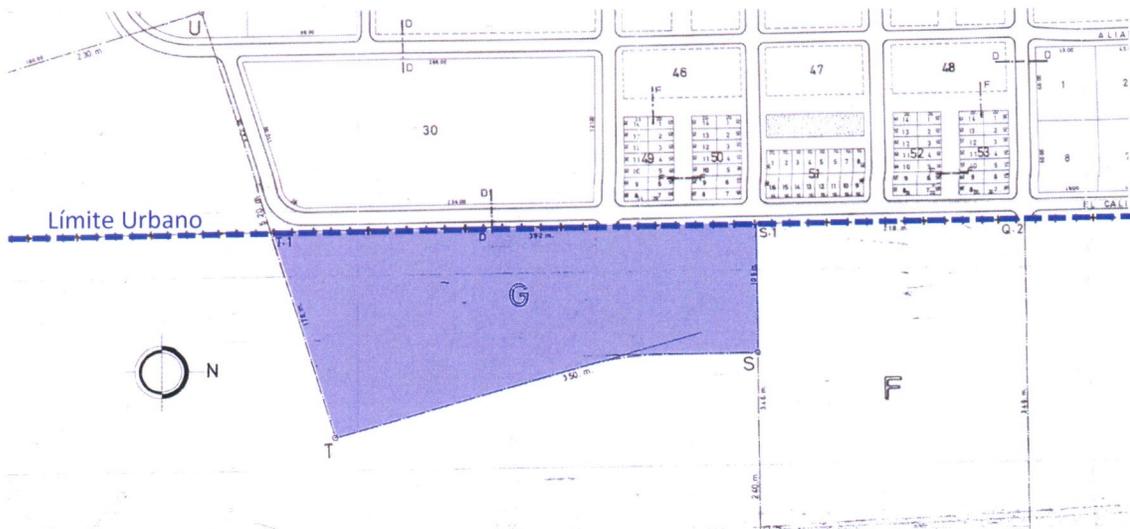


Imagen N°1: Plano SVU T-720, Lote G propiedad de SERVIU Tarapacá, ubicado en comuna de Pozo Almonte.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253

De acuerdo a lo expuesto, *“la problemática surge a partir de la comparación entre los antecedentes existentes, y el desfase que existe al momento de superponer el Plano Zonificación y Trazado del PRC vigente, Plano SVU. T-720 Loteo Pozo Almonte y levantamientos topográficos realizados en razón de proyecto ELEAM emplazado en parte de Lote G y proyecto mejoramiento veredas calle Estación.”*

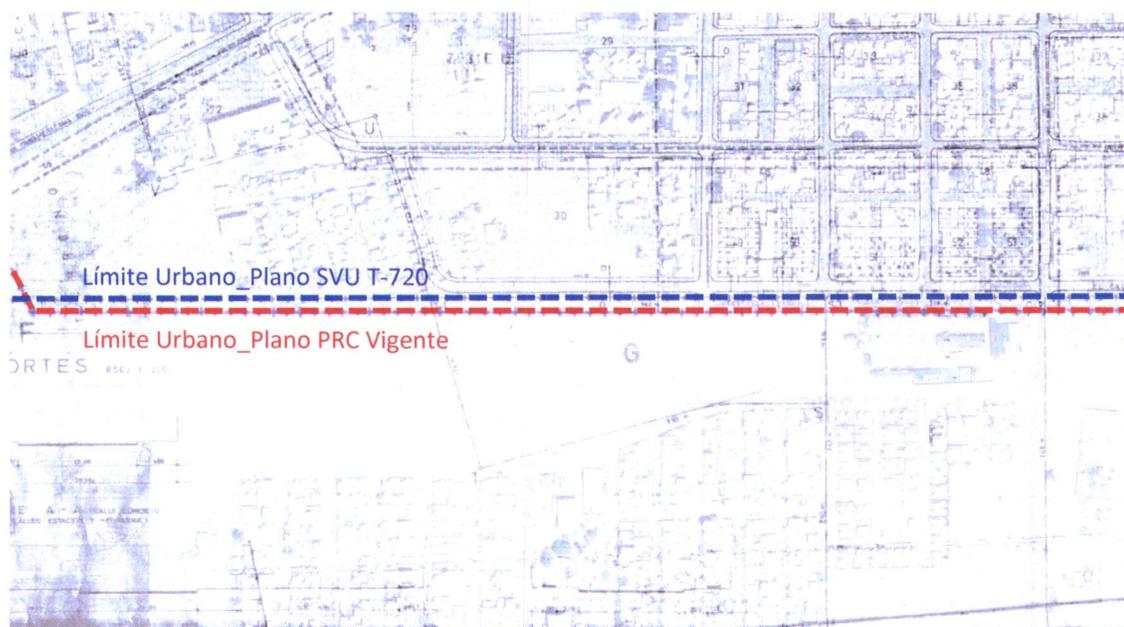
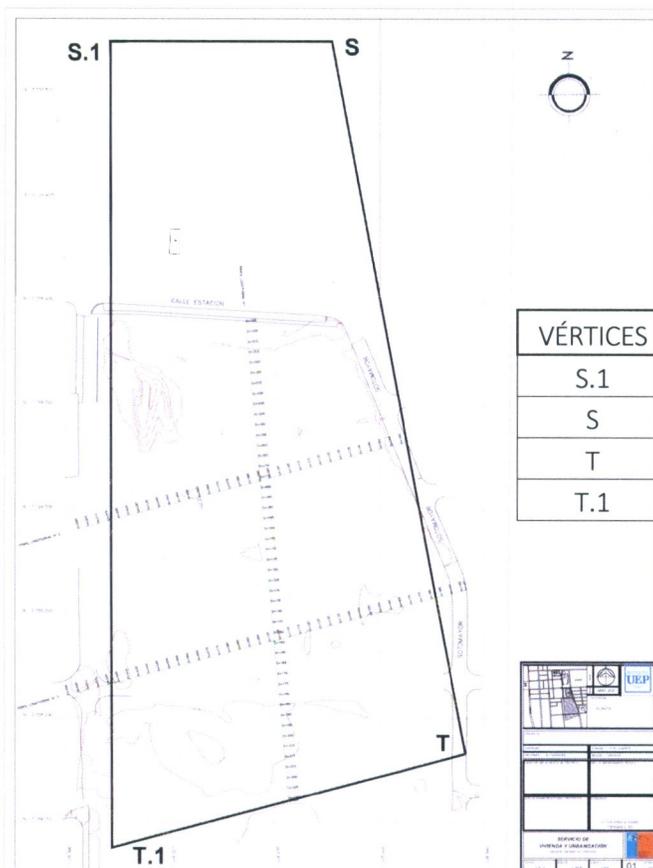


Imagen N°2: Superposición emplazamiento Lote G Plano SVU T-720, Plano PRC Vigente e imagen georreferenciada de la localidad.

- Complementariamente se manifiesta, que a partir de los levantamientos topográficos realizados en razón del proyecto ELEAM, emplazado en parte del Lote G, y proyecto mejoramiento de veredas calle Estación, se pudo establecer los datos de localización de los vértices que conforman el referido lote, obteniendo el siguiente cuadro de coordenadas geográficas:



VÉRTICES	NORTE	ESTE
S.1	7759525	418321
S	7759525	418427
T	7759183	418491
T.1	7759138	418322

Imagen N°3: Planta Levantamiento Topográfico Lote G – UEP SERVIU

4. Sobre el particular, en función del tenor general de las materias contenidas en su presentación, y en vista de los antecedentes adjuntos en la misma, cabe señalar que la revisión del presente caso se realiza a partir de las disposiciones del artículo 4° de la LGUC, que delimita los rangos de acción de las materias que nos corresponde abordar, consignando puntualmente, que el ministerio de Vivienda y Urbanismo "...a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, deberá supervigilar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización e interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial".
5. En ese contexto, es necesario tener como primer asunto a considerar, que el Plan Regulador de Pozo Almonte, vigente desde el año 1984, conforme a lo estipulado en el artículo 4° de la Ordenanza Local del Plan, define los puntos y tramos que constituyen la poligonal correspondiente al límite urbano, siendo atinentes a la materia en consulta, la descripción de los puntos que a continuación se indican:

		LIMITE	URBANO
PUNTOS..	DEFINICION DEL PUNTO	TRAMO	DEFINICION DEL TRAMO
A	Ubicado sobre el eje de línea ferrea a 290m.al sur del punto de cruce de prolongación del eje de calle Estación con eje de línea ferrea,medidos sobre el eje de dicha línea.		
B	Ubicado sobre el eje de línea ferrea en cruce con línea perpendicular lavantada sobre el eje de carretera panamericana a 530 al norte de límite norte del Estadio.	A-B	Línea curva concidente con el eje de la línea ferrea.
C	Ubicado sobre el eje de carretera Panamericana a 530m.al norte del límite norte del Estadio.	B-C	Línea recta perpendicular a carretera Panamericana entre esta y la línea ferrea.
D	Ubicado a 390m.al oriente del eje de carretera Panamericana sobre perpendicular al eje de dicha carretera levantada a - 530m.al norte del límite norte del Estadio.	C-D	Línea recta perpendicular a carretera Panamericana al oriente de esta.
E	Ubicado sobre línea recta paralela a carretera Panamericana trazada a partir del punto D,a 730m.al sur del punto D.	D-E	Línea recta paralela a carretera Panamericana al oriente de esta.
F	Ubicado a 120m.al oriente del eje de carretera Panamericana sobre perpendicular a dicha - carretera trazada en un punto de su eje distante 835m.al sur del punto de cruce del eje de la Carretera con la prolongación del eje de calle Estación.	E-F	Línea recta paralela al sector central de Carretera Panamericana(calle Comercio)al oriente de esta.
G	Ubicado sobre el eje de carretera Panamericana a 835m.del punto de cruce de eje de calle Estación con el eje de dicha carretera,medidos sobre la misma.	F-G	Línea recta perpendicular a carretera Panamericana al oriente de ésta.

Imagen N°4: Definición de Puntos y Tramos del Límite Urbano Oriente – Ordenanza Local, Plan Regulador de Pozo Almonte.

Es pertinente recordar, que de acuerdo con la definición dada en el *artículo 1.1.2 de la OGUC*, se entiende por Límite Urbano, la *“línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana establecidas en los instrumentos de planificación territorial, diferenciándolos del resto del área comunal.”*

6. Por tanto, en relación a la situación planteada, y con el objeto de precisar la ubicación de los puntos, y la proyección de los tramos correspondientes al límite urbano ubicado al oriente de la Ruta 5 (Calle Comercio), de acuerdo con lo definido por el planificador en el anteriormente citado artículo 4° de la OL, se ha procedido a trazar el referido límite sobre el plano resultante de la restitución aerofotogramétrica (*cartografía digital*) proveniente del Estudio “Modificación Plan Regulador de Pozo Almonte”, determinando lo siguiente:

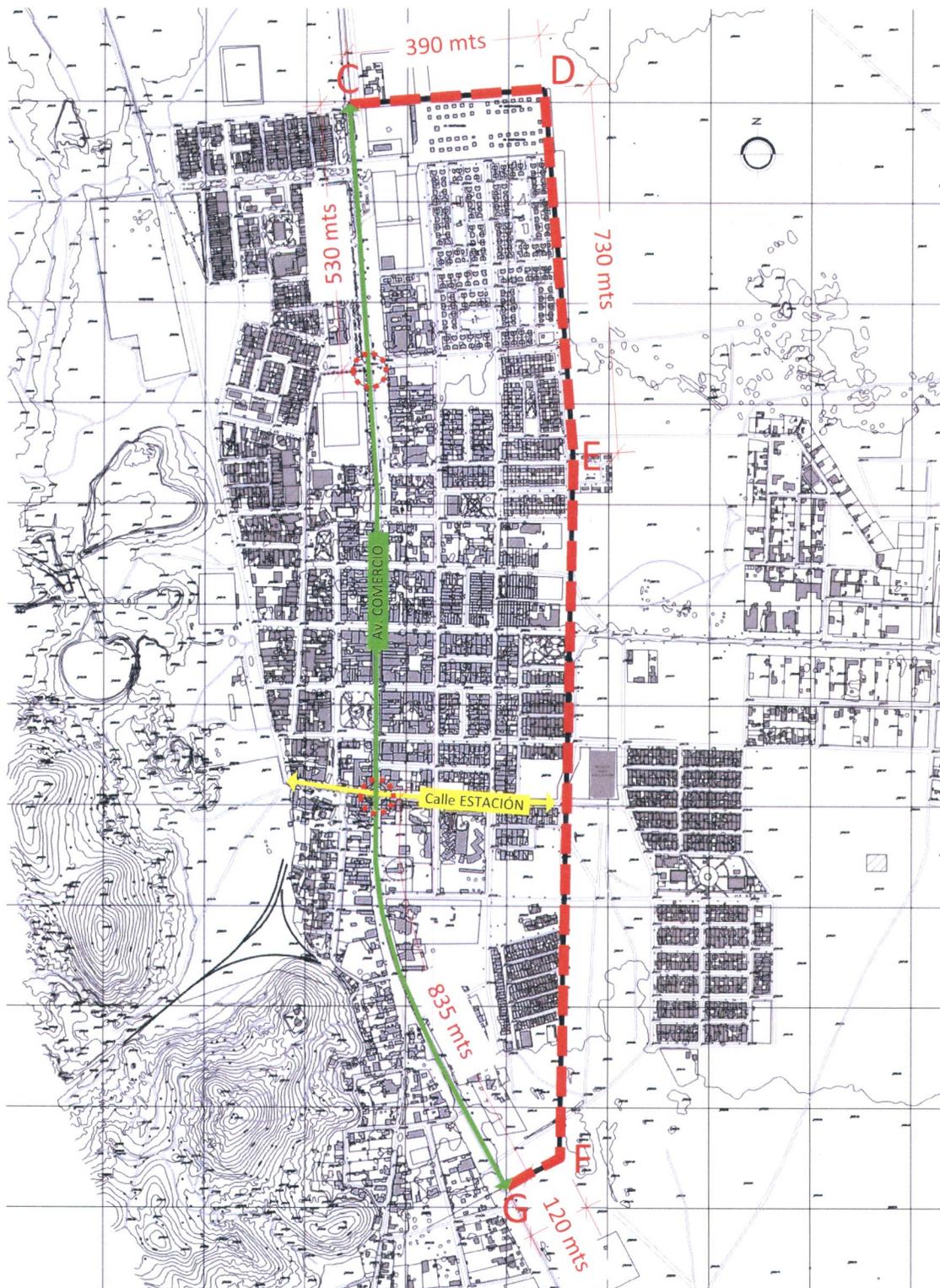


Imagen N°5: Trazado sobre cartografía base utilizada en el estudio “Modificación Plan Regulador de Pozo Almonte” período 2015-2016. Formato DWG, proyección UTM, Datum WGS 84 Huso 19.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-2371200 Fax 57-2371253

7. De esta manera, con el objeto de emplazar de forma precisa el predio en cuestión, y puesto que existe correspondencia de la base de datos geográficos del aludido plano de restitución con el levantamiento de los vértices mencionados en el punto 3, se ingresaron las coordenadas del lote G representando la siguiente situación:

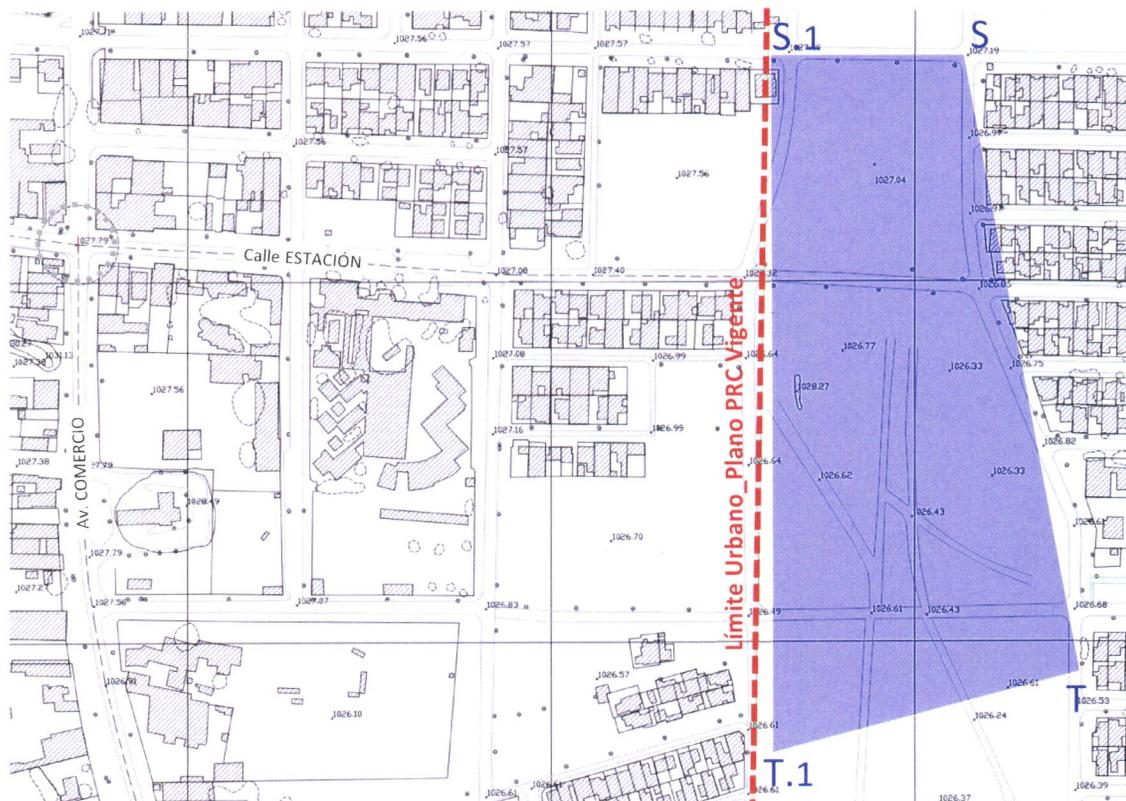


Imagen N°6: Emplazamiento del LOTE "G", sobre cartografía base del estudio "Modificación Plan Regulador de Pozo Almonte".

8. En consecuencia, de acuerdo al análisis desarrollado precedentemente y en consideración a los antecedentes expuestos, es menester de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá, establecer que el denominado LOTE G, propiedad del SERVIU Región de Tarapacá, se emplaza íntegramente en área rural.

Saluda atentamente a usted,


 FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ SEGOVIA
 ARQUITECTO
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
 DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ


 FMS/VGC/GAG/MSS
 DISTRIBUCION:

- Destinatario,
- Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Oficina de Partes